INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SSF SAMC 008 DE 2023 – XV ENCUENTRO NACIONAL

OBJETO: Prestar servicios administrativos, operativos y de asistencia técnica para la organización y celebración del XV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el ciudadano sobre los lineamientos de atención y relacionamiento con el ciudadano en el sistema del subsidio familiar (ID: 711).			
PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($120.600.000), incluido los impuestos a que haya lugar.			
ASPECTOS A EVALUAR			
EMPRESA EVALUADA	**REQUISITOS TECNICOS**		**CUMPLE/NO**
1. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA **2. GRUPO ODA LTDA** **3. CONSTRUCTORA SILVER SAS.** **4. T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** **5. GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.**	**Clasificación de experiencia UNSPSC - RUP**	De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los servicios a adquirir a través del siguiente proceso se encuentran codificados en los códigos: 45111800, 45111900, 60106100, 60101700, 80111500, 86132000, 86101700 y 90111600	**CUMPLE**
	Acreditación de la Experiencia	El proponente deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos que cumplan las siguientes condiciones: - Contratante: Entidades públicas o privadas. - Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.	**CUMPLE**
	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Diligenciar y firmar por el proponente, persona natural o jurídica (Representante legal) la aceptación y cumplimiento de todos los requisitos y/o especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con el texto que del mismo aparece en el ANEXO N° 10.	**CUMPLE**
CONCLUSIONES			
TECNICAMENTE HABILITADO			

INFORME DE CALIFICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 008 DE 2023

OBJETO: Prestar servicios administrativos, operativos y de asistencia técnica para la organización y celebración del XV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el ciudadano sobre los lineamientos de atención y relacionamiento con el ciudadano en el sistema del subsidio familiar (ID: 711).			
PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($120.600.000), incluido los impuestos a que haya lugar.			
ASPECTOS A EVALUAR			
EMPRESA EVALUADA	**CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**	**OBSERVACIONES**	**PUNTOS**
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	**OFERTA ECONÓMICA (49 Puntos):** El proponente deberá diligenciar y allegar con la oferta el ANEXO 07 – OFERTA ECONÓMICA, información sobre la cual se realizará la calificación.	Teniendo en cuenta que las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente son CINCO (05), y de acuerdo a lo preceptuado en el pliego de condiciones se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, que rija para el día hábil siguiente al cierre del presente proceso. En tal sentido, el cierre del proceso fue el día 24 de octubre de 2023, siendo el día hábil siguiente el día 25 de octubre de 2023, fecha en la cual se consultó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, donde indica que la misma corresponde al valor de $4,213.97, así pues, encontrándose sus dos primeros decimales dentro del rango 0.75 a 0.99, por lo cual, para efectos de la evaluación de la oferta económica se dará aplicación al método aritmético número *"4"* denominado *"Menor valor"* El proponente presenta el documento "*ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA.pdf*", en donde el proponente radica propuesta económica por valor de: $115.500.191.	**38,43**

<table>
<tr>
<td rowspan="2">CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA</td>
<td></td>
<td>Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la suma de los valores cotizados exceptuando el ítem de la bolsa de capacitadores, el cual fue fijado por la entidad, en tal sentido, el valor objeto de evaluación corresponde a la suma de: $89.880.443.

De acuerdo con la Nota 1 de la Oferta Económica del Pliego de Condiciones, solo se tendrán en cuenta los último dos (2) decimales, por lo anterior, no se realizarán aproximaciones.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>FACTORES TECNICOS ADICIONALES:
<table>
<tr><th>CÓDIGOS</th><th>VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">45111800;
45111900;
60106100;
60101700;
80111500;
86132000;
86101700;
90111600</td><td>Tres (03) o más contratos adicionales a los habilitantes</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>De uno (01) y hasta dos (02) contratos adicionales a los habilitantes</td><td>7 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>El proponente no presenta el documento "ANEXO No. 11 FACTORES TÉCNICOS Y BENEFICIOS ADICIONALES EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE" y tampoco algún documento que dé cuenta de su aplicación al puntaje por factores técnicos adicionales, en tal sentido, no se otorga puntaje.</td>
<td>0</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td rowspan="3">CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA</td>
<td>BENEFICIOS ADICIONALES:
<table>
<tr><th>BENEFICIO ADICIONAL</th><th>NÚMERO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Ningún beneficio adicional</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>50</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>2 Pendones y 100 Cartillas</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>4 Pendones y 160 Cartillas adicionales</td><td>25,50</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente no presenta el documento "ANEXO No. 11 FACTORES TÉCNICOS Y BENEFICIOS ADICIONALES EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE" y tampoco algún documento que dé cuenta de su aplicación al puntaje por beneficios adicionales, en tal sentido, no se otorga puntaje.</td>
<td>0</td>
</tr>
<tr>
<td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
<table>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal 100% nacional colombiano para la prestación del servicio</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 50% y extranjero máximo en un 50% para la prestación del servicio</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal 100% extranjero, no exista convenio o no anexe certificación</td><td>0</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente presenta el documento "ANEXO 12 MODELO INDUSTRIA NACIONAL.pdf" en donde el proponente certifica que posee personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o extranjeros que se aplique el principio de reciprocidad o un acuerdo comercial para la prestación del servicio.</td>
<td>10</td>
</tr>
<tr>
<td>PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del 44 artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074</td>
<td>El proponente presenta en su oferta la carpeta denominada “MIPYME” donde anexa los documentos que lo acreditan como MYPIMES, en tal sentido, se otorga puntaje.</td>
<td>0,25</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por iento (10%) en la figura asociativa.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA</td><td>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.</td><td>El proponente presenta en su oferta la carpeta denominada “EMPRENDIMIENTO MUJER” donde anexa los documentos para acreditar dicha condición, no obstante, revisadas las condiciones y medios de prueba para recibir dicho puntaje adicional no cumple.

<table><tr><td>No.</td><td>Condición</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr><tr><td>1</td><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</td><td>No cumple ya que esta condición aplica a una persona jurídica y no una persona natural</td></tr><tr><td>2</td><td>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo2 de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de</td><td>No cumple ya que esta condición aplica a una persona jurídica y no una persona natural</td></tr></table></td><td>0</td></tr>
</table>

				Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
			3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	No cumple ya que la persona natural es el señor Carlos Alberto Pinzón Molina
			4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	No cumple con esta condición ya que no tiene la categoría de asociación o cooperativa
RESULTADO					
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	**48,68**				

OBJETO: Prestar servicios administrativos, operativos y de asistencia técnica para la organización y celebración del XV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el ciudadano sobre los lineamientos de atención y relacionamiento con el ciudadano en el sistema del subsidio familiar (ID: 711).			
PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($120.600.000), incluido los impuestos a que haya lugar.			
ASPECTOS A EVALUAR			
EMPRESA EVALUADA	**CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**	**OBSERVACIONES**	**PUNTOS**
ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUTECTONICO LTDA	**OFERTA ECONÓMICA (49 Puntos):** El proponente deberá diligenciar y allegar con la oferta el ANEXO 07 – OFERTA ECONÓMICA, información sobre la cual se realizará la calificación.	Teniendo en cuenta que las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente son CINCO (05), y de acuerdo a lo preceptuado en el pliego de condiciones se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, que rija para el día hábil siguiente al cierre del presente proceso. En tal sentido, el cierre del proceso fue el día 24 de octubre de 2023, siendo el día hábil siguiente el día 25 de octubre de 2023, fecha en la cual se consultó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, donde indica que la misma corresponde al valor de $4,213.97, así pues, encontrándose sus dos primeros decimales dentro del rango 0.75 a 0.99, por lo cual, para efectos de la evaluación de la oferta económica se dará aplicación al método aritmético número *“4”* denominado *“Menor valor”* El proponente presenta el documento “*ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA.pdf*”, en donde el proponente radica propuesta económica por valor de: $114.931.800. Para efectos de la evaluación de la oferta	**38,56**

<table>
<tr>
<td rowspan="3">ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUTECTONICO LTDA</td>
<td></td>
<td>económica, se tendrá en cuenta la suma de los valores cotizados exceptuando el ítem de la bolsa de capacitadores, el cual fue fijado por la entidad, en tal sentido, el valor objeto de evaluación corresponde a la suma de: $89.564.922.

De acuerdo con la Nota 1 de la Oferta Económica del Pliego de Condiciones, solo se tendrán en cuenta los último dos (2) decimales, por lo anterior, no se realizarán aproximaciones.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>FACTORES TECNICOS ADICIONALES:
<table>
<tr><th>CÓDIGOS</th><th>VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">45111800; 45111900; 60106100; 60101700; 80111500; 86132000; 86101700; 90111600</td><td>Tres (03) o más contratos adicionales a los habilitantes</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>De uno (01) y hasta dos (02) contratos adicionales a los habilitantes</td><td>7 puntos</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente presenta el documento "FACTORES TÉCNICOS Y BENEFICIOS ADICIONALES EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE", en el cual manifiesta TRES (03) contratos adicionales a los habilitantes; junto con los documentos que dan cuenta de la celebración de estos, los cuales se encuentran registrados en el RUP bajo los consecutivo 54, 59 y 60, y están registrados en los Códigos UNSPSC 80111500, 86101700 y 86132000, en tal sentido, se otorga puntaje,</td>
<td>15</td>
</tr>
<tr>
<td>BENEFICIOS ADICIONALES:
<table>
<tr><th>BENEFICIO ADICIONAL</th><th>NÚMERO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Ningún beneficio adicional</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>50</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>2 Pendones y 100 Cartillas</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>4 Pendones y 160 Cartillas adicionales</td><td>25,50</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente presenta el documento "FACTORES TÉCNICOS Y BENEFICIOS ADICIONALES EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.pdf., marcando la cuarta casilla la cual conforme al pliego de condiciones corresponde a 4 Pendones y 160 Cartillas adicionales, en tal sentido, se otorga puntaje.</td>
<td>25,50</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td rowspan="2">ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUTECTONICO LTDA</td>
<td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

<table>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal 100% nacional colombiano para la prestación del servicio</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 50% y extranjero máximo en un 50% para la prestación del servicio</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal 100% extranjero, no exista convenio o no anexe certificación</td><td>0</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente presenta el documento "ANEXO 12 MODELO INDUSTRIA NACIONAL.pdf" en donde el proponente certifica que posee personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o extranjeros que se aplique el principio de reciprocidad o un acuerdo comercial para la prestación del servicio.</td>
<td>10</td>
</tr>
<tr>
<td>PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del 44 artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.</td>
<td>El proponente presenta en su oferta, documento “MIPYME.pdf” donde anexa los documentos que lo acreditan como MYPIMES, en tal sentido, se otorga puntaje.</td>
<td>0,25</td>
</tr>
</table>

	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25): Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.	El proponente presenta en su oferta, documento "*EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.pdf*" que lo acreditan en la condición No. 1 establecida en el pliego de condiciones, en tal sentido, se otorga puntaje. No obstante, no se otorga puntaje ya que la certificación no fue expedida bajo la gravedad de juramento como lo indica el pliego de condiciones.	**0**
RESULTADO			
ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUTECTONICO LTDA	**89,31**		

OBJETO: Prestar servicios administrativos, operativos y de asistencia técnica para la organización y celebración del XV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el ciudadano sobre los lineamientos de atención y relacionamiento con el ciudadano en el sistema del subsidio familiar (ID: 711).			
PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($120.600.000), incluido los impuestos a que haya lugar.			
ASPECTOS A EVALUAR			
EMPRESA EVALUADA	**CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**	**OBSERVACIONES**	**PUNTOS**
CONSTRUCTORA SILVER S.A.S.	**OFERTA ECONÓMICA (49 Puntos):** El proponente deberá diligenciar y allegar con la oferta el ANEXO 07 – OFERTA ECONÓMICA, información sobre la cual se realizará la calificación.	Teniendo en cuenta que las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente son CINCO (05), y de acuerdo a lo preceptuado en el pliego de condiciones se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, que rija para el día hábil siguiente al cierre del presente proceso. En tal sentido, el cierre del proceso fue el día 24 de octubre de 2023, siendo el día hábil siguiente el día 25 de octubre de 2023, fecha en la cual se consultó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, donde indica que la misma corresponde al valor de $4,213.97, así pues, encontrándose sus dos primeros decimales dentro del rango 0.75 a 0.99, por lo cual, para efectos de la evaluación de la oferta económica se dará aplicación al método aritmético número *"4"* denominado *"Menor valor"* El proponente presenta el documento "*ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA.pdf"*, en donde el proponente radica propuesta económica por valor de: $90.450.000. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la suma de los valores cotizados	**49**

<table>
<tr>
<td rowspan="3">CONSTRUCTORA SILVER S.A.S.</td>
<td></td>
<td>exceptuando el ítem de la bolsa de capacitadores, el cual fue fijado por la entidad, en tal sentido, el valor objeto de evaluación corresponde a la suma de: $70.486.560.

De acuerdo con la Nota 1 de la Oferta Económica del Pliego de Condiciones, solo se tendrán en cuenta los último dos (2) decimales, por lo anterior, no se realizarán aproximaciones.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>FACTORES TECNICOS ADICIONALES:
<table>
<tr><th>CÓDIGOS</th><th>VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">45111800; 45111900; 60106100; 60101700; 80111500; 86132000; 86101700; 90111600</td><td>Tres (03) o más contratos adicionales a los habilitantes</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>De uno (01) y hasta dos (02) contratos adicionales a los habilitantes</td><td>7 puntos</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente en el documento "FACTORES TÉCNICOS Y BENEFICIOS ADICIONALES EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.pdf", no acredita ningún contrato adicional a los habilitantes.</td>
<td>0</td>
</tr>
<tr>
<td>BENEFICIOS ADICIONALES:
<table>
<tr><th>BENEFICIO ADICIONAL</th><th>NÚMERO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Ningún beneficio adicional</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>50</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>2 Pendones y 100 Cartillas</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>4 Pendones y 160 Cartillas adicionales</td><td>25,50</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente presenta el documento "FACTORES TÉCNICOS Y BENEFICIOS ADICIONALES EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.pdf., marcando la cuarta casilla la cual conforme al pliego de condiciones corresponde a 4 Pendones y 160 Cartillas adicionales, en tal sentido, se otorga puntaje.</td>
<td>25,50</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td rowspan="2">CONSTRUCTORA SILVER S.A.S.</td>
<td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

<table>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal 100% nacional colombiano para la prestación del servicio</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 50% y extranjero máximo en un 50% para la prestación del servicio</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal 100% extranjero, no exista convenio o no anexe certificación</td><td>0</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente presenta el documento "ANEXO 12 MODELO INDUSTRIA NACIONAL.pdf" en donde el proponente certifica que posee personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o extranjeros que se aplique el principio de reciprocidad o un acuerdo comercial para la prestación del servicio.</td>
<td>10</td>
</tr>
<tr>
<td>PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del 44 artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.</td>
<td>El proponente presenta en su oferta, carpeta documento “CERTIFICACIÓN MIPYME” donde anexa los documentos que lo acreditan como MYPIMES, en tal sentido, se otorga puntaje.</td>
<td>0,25</td>
</tr>
</table>

	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25): Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.	El proponente presenta en su oferta, documento "*emprendimiento y empresas de mujeres*" que lo acreditan en la condición No. 1 establecida en el pliego de condiciones, en tal sentido, se otorga puntaje. No obstante, no se otorga puntaje ya que la certificación no fue expedida bajo la gravedad de juramento como lo indica el pliego de condiciones.	**0**
RESULTADO			
CONSTRUCTORA SILVER S.A.S.	**84,75**		

OBJETO: Prestar servicios administrativos, operativos y de asistencia técnica para la organización y celebración del XV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el ciudadano sobre los lineamientos de atención y relacionamiento con el ciudadano en el sistema del subsidio familiar (ID: 711).			
PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($120.600.000), incluido los impuestos a que haya lugar.			
ASPECTOS A EVALUAR			
EMPRESA EVALUADA	**CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**	**OBSERVACIONES**	**PUNTOS**
T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	**OFERTA ECONÓMICA (49 Puntos):** El proponente deberá diligenciar y allegar con la oferta el ANEXO 07 – OFERTA ECONÓMICA, información sobre la cual se realizará la calificación.	Teniendo en cuenta que las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente son CINCO (05), y de acuerdo a lo preceptuado en el pliego de condiciones se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, que rija para el día hábil siguiente al cierre del presente proceso. En tal sentido, el cierre del proceso fue el día 24 de octubre de 2023, siendo el día hábil siguiente el día 25 de octubre de 2023, fecha en la cual se consultó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, donde indica que la misma corresponde al valor de $4,213.97, así pues, encontrándose sus dos primeros decimales dentro del rango 0.75 a 0.99, por lo cual, para efectos de la evaluación de la oferta económica se dará aplicación al método aritmético número *"4"* denominado *"Menor valor"* El proponente presenta el documento *"24-ANEXO OFERTA ECONOMICA ajuste mary.pdf"*, en donde el proponente radica propuesta económica por valor de: $117.096.000. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la suma de los valores cotizados exceptuando el ítem de la bolsa de capacitadores, el	**37,79**

<table>
<tr>
<td rowspan="3">T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO</td>
<td></td>
<td>cual fue fijado por la entidad, en tal sentido, el valor objeto de evaluación corresponde a la suma de: $91.392.000.

De acuerdo con la Nota 1 de la Oferta Económica del Pliego de Condiciones, solo se tendrán en cuenta los último dos (2) decimales, por lo anterior, no se realizarán aproximaciones.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>FACTORES TECNICOS ADICIONALES:
<table>
<tr><th>CÓDIGOS</th><th>VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">45111800; 45111900; 60106100; 60101700; 80111500; 86132000; 86101700; 90111600</td><td>Tres (03) o más contratos adicionales a los habilitantes</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>De uno (01) y hasta dos (02) contratos adicionales a los habilitantes</td><td>7 puntos</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente no presenta el documento "ANEXO 11 FCTORES TECNICOS MARY.pdf" en el cual manifiesta CINCO (05) contratos adicionales a los habilitantes; junto con los documentos que dan cuenta de la celebración de estos, los cuales se encuentran registrados en el RUP bajo los consecutivos 6, 8, 9, 10 y 11, y están registrados en los Códigos UNSPSC 45111800, 45111900, 60106100 y 86101700, en tal sentido, se otorga puntaje.</td>
<td>15</td>
</tr>
<tr>
<td>BENEFICIOS ADICIONALES:
<table>
<tr><th>BENEFICIO ADICIONAL</th><th>NÚMERO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Ningún beneficio adicional</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>50</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>2 Pendones y 100 Cartillas</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>4 Pendones y 160 Cartillas adicionales</td><td>25,50</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente presenta el documento "ANEXO 11 FCTORES TECNICOS MARY.pdf., marcando la cuarta casilla la cual conforme al pliego de condiciones corresponde a 4 Pendones y 160 Cartillas adicionales, en tal sentido, se otorga puntaje.</td>
<td>25,50</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td rowspan="4">T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO</td>
<td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

<table>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal 100% nacional colombiano para la prestación del servicio</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 50% y extranjero máximo en un 50% para la prestación del servicio</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal 100% extranjero, no exista convenio o no anexe certificación</td><td>0</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente presenta el documento "25-ANEXO 12 INDUSTRIA MARY.pdf" en donde el proponente certifica que posee personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o extranjeros que se aplique el principio de reciprocidad o un acuerdo comercial para la prestación del servicio.</td>
<td>10</td>
</tr>
<tr>
<td>PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del 44 artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.</td>
<td>El proponente acredita su condición de MIPYME, en tal sentido, se otorga puntaje.</td>
<td>0,25</td>
</tr>
<tr>
<td>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.</td>
<td>El proponente NO presenta en su oferta, documento que acredite esta condición en tal sentido, no se otorga puntaje.</td>
<td>0</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="4">RESULTADO</td>
</tr>
<tr>
<td>T WORK</td>
<td colspan="3">88,54</td>
</tr>
</table>

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	

OBJETO: Prestar servicios administrativos, operativos y de asistencia técnica para la organización y celebración del XV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el ciudadano sobre los lineamientos de atención y relacionamiento con el ciudadano en el sistema del subsidio familiar (ID: 711).			
PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($120.600.000), incluido los impuestos a que haya lugar.			
ASPECTOS A EVALUAR			
EMPRESA EVALUADA	**CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**	**OBSERVACIONES**	**PUNTOS**
G&D PROYECTOS S.A.S.	**OFERTA ECONÓMICA (49 Puntos):** El proponente deberá diligenciar y allegar con la oferta el ANEXO 07 – OFERTA ECONÓMICA, información sobre la cual se realizará la calificación.	Teniendo en cuenta que las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente son CINCO (05), y de acuerdo a lo preceptuado en el pliego de condiciones se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, que rija para el día hábil siguiente al cierre del presente proceso. En tal sentido, el cierre del proceso fue el día 24 de octubre de 2023, siendo el día hábil siguiente el día 25 de octubre de 2023, fecha en la cual se consultó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, donde indica que la misma corresponde al valor de $4,213.97, así pues, encontrándose sus dos primeros decimales dentro del rango 0.75 a 0.99, por lo cual, para efectos de la evaluación de la oferta económica se dará aplicación al método aritmético número *"4"* denominado *"Menor valor"* El proponente presenta el documento *"ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA.pdf",* en donde el proponente radica propuesta económica por valor de: $114.725.520.	**39,20**

<table>
<tr>
<td rowspan="2">G&D PROYECTOS S.A.S.</td>
<td></td>
<td>Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la suma de los valores cotizados exceptuando el ítem de la bolsa de capacitadores, el cual fue fijado por la entidad, en tal sentido, el valor objeto de evaluación corresponde a la suma de: $88.107.600.

De acuerdo con la Nota 1 de la Oferta Económica del Pliego de Condiciones, solo se tendrán en cuenta los último dos (2) decimales, por lo anterior, no se realizarán aproximaciones.

Se adjunta documento PDF con la evaluación de la oferta económica.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>FACTORES TECNICOS ADICIONALES:
<table>
<tr><th>CÓDIGOS</th><th>VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">45111800; 45111900; 60106100; 60101700; 80111500; 86132000; 86101700; 90111600</td><td>Tres (03) o más contratos adicionales a los habilitantes</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>De uno (01) y hasta dos (02) contratos adicionales a los habilitantes</td><td>7 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>El proponente no presenta el documento "ANEXO 11 FACTORES TECNICOS Y BENEFICIOS ADCIONALES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf" en el cual manifiesta TRES (03) contratos adicionales a los habilitantes; junto con los documentos que dan cuenta de la celebración de estos, los cuales se encuentran registrados en el RUP bajo los consecutivo 73, 82 y 87, y están registrados en los Códigos UNSPSC 45111800, 45111900, 60106100, 60101700, 80111500, 86132000, 86101700 y 90111600, en tal sentido, se otorga puntaje.</td>
<td>15</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td rowspan="3">G&D PROYECTOS S.A.S.</td>
<td>BENEFICIOS ADICIONALES:
<table>
<tr><th>BENEFICIO ADICIONAL</th><th>NÚMERO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Ningún beneficio adicional</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>50</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>2 Pendones y 100 Cartillas</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional)</td><td>4 Pendones y 160 Cartillas adicionales</td><td>25,50</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente presenta el documento "ANEXO 11 FACTORES TECNICOS Y BENEFICIOS ADCIONALES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf", marcando la cuarta casilla la cual conforme en el pliego de condiciones corresponde a 4 Pendones y 160 Cartillas adicionales, en tal sentido, se otorga puntaje.</td>
<td>25,50</td>
</tr>
<tr>
<td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:
<table>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal 100% nacional colombiano para la prestación del servicio</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 50% y extranjero máximo en un 50% para la prestación del servicio</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Cuando el proponente certifique personal 100% extranjero, no exista convenio o no anexe certificación</td><td>0</td></tr>
</table></td>
<td>El proponente presenta el documento "ANEXO 12 MODELO INDUSTRIA NACIONAL.pdf" en donde el proponente certifica que posee personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o extranjeros que se aplique el principio de reciprocidad o un acuerdo comercial para la prestación del servicio.</td>
<td>10</td>
</tr>
<tr>
<td>PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en los</td>
<td>El proponente presenta en su oferta, documento “Acreditación Mipyme.pdf” donde anexa los documentos que lo acreditan como MYPIMES, en tal sentido, se otorga puntaje.</td>
<td>0,25</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del 44 artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.</td><td>El proponente presenta en su oferta, documento “Acreditación Emprendimiento Empresas de Mujeres” que lo acreditan en la condición No. 2 establecida en el pliego de condiciones, en tal sentido, se otorga puntaje.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Condición</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo2 de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</td><td>CUMPLE

Ya que allega certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal donde se acredita que más del 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas por lo menos durante el último año anterior a la fecha de cierre el proceso.</td></tr>
</table></td><td>0,25</td></tr>
<tr><td colspan="4">RESULTADO</td></tr>
<tr><td>G&D PROYECTOS S.A.S.</td><td colspan="3">90,20</td></tr>
</table>

EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA

Puntaje i = { 38,43

Variables:

Vmin =	$70.486.560
Vi =	$89.880.443
i =	1
Puntaje Máx	49

Ofertas:

1. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	$89.880.443
2. ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	$89.564.922
3. CONSTRUCTORA SILVER S.A.S	$70.486.560
4. T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	$91.392.000
5. G&D PROYECTOS S.A.S.	$88.107.600

ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA

Puntaje i = { 38,56

Variables:

Vmin =	$70.486.560
Vi =	$89.564.922
i =	2
Puntaje Máx	49

Ofertas:

1. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	$89.880.443
2. ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	$89.564.922
3. CONSTRUCTORA SILVER S.A.S	$70.486.560
4. T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	$91.392.000
5. G&D PROYECTOS S.A.S.	$88.107.600

CONSTRUCTORA SILVER S.A.S

Puntaje i = { 49

Variables:

Vmin =	$70.486.560
Vi =	$70.486.560
i =	3
Puntaje Máx	49

Ofertas:

1. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	$89.880.443
2. ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	$89.564.922
3. CONSTRUCTORA SILVER S.A.S	$70.486.560
4. T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	$91.392.000
5. G&D PROYECTOS S.A.S.	$88.107.600

Página 1

T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

Puntaje i = { 37,79

Variables:

Vmin =	$70.486.560
Vi =	$91.392.000
i =	4
Puntaje Máx	49

Ofertas:

1. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	$89.880.443
2. ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	$89.564.922
3. CONSTRUCTORA SILVER S.A.S	$70.486.560
4. T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	$91.392.000
5. G&D PROYECTOS S.A.S.	$88.107.600

G&D PROYECTOS S.A.S.

Puntaje i = { 39,20

Variables:

Vmin =	$70.486.560
Vi =	$88.107.600
i =	5
Puntaje Máx	49

Ofertas:

1. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	$89.880.443
2. ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	$89.564.922
3. CONSTRUCTORA SILVER S.A.S	$70.486.560
4. T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	$91.392.000
5. G&D PROYECTOS S.A.S.	$88.107.600

CONSOLIDADO

CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

EMPRESA EVALUADA	OFERTA ECONÓMICA (49 Puntos):	FACTORES TECNICOS ADICIONALES:	BENEFICIOS ADICIONALES:	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25):	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25):	PUNTOS
	El proponente deberá diligenciar y allegar con la oferta el ANEXO 07 – OFERTA ECONÓMICA, información sobre la cual se realizará la calificación.	**CÓDIGOS:** 45111800; 45111900; 60106100; 60101700; 80111500; 86132000; 86101700; 90111600 **VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS:** Tres (03) o más contratos adicionales a los habilitantes — **PUNTUACIÓN:** 15 puntos **VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS:** De uno (01) y hasta dos (02) contratos adicionales a los habilitantes — **PUNTUACIÓN:** 7 puntos	**BENEFICIO ADICIONAL:** Ningún beneficio adicional — **NUMERO:** 0 — **PUNTOS:** 0 **BENEFICIO ADICIONAL:** Cartillas adicionales (sin costo adicional) — **NUMERO:** 50 — **PUNTOS:** 5 **BENEFICIO ADICIONAL:** Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional) — **NUMERO:** 2 Pendones y 100 Cartillas — **PUNTOS:** 10 **BENEFICIO ADICIONAL:** Pendones y cartillas adicionales Cartillas adicionales (sin costo adicional) — **NUMERO:** 4 Pendones y 160 Cartillas adicionales — **PUNTOS:** 25,50	Cuando el proponente certifique personal 100% nacional colombiano para la prestación del servicio: 10 Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio: 8 Cuando el proponente certifique personal nacional mínimo en un 50% y extranjero máximo en un 50% para la prestación del servicio: 5 Cuando el proponente certifique personal 100% extranjero, no exista convenio o no anexe certificación: 0	Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia. Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del 44 artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa	Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.	**TOTAL**
1. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	38,43	0	0	10	0,25	0	**48,68**
2. GRUPO ODA LTDA	38,56	15	25,5	10	0,25	0	**89,31**
3. CONSTRUCTORA SILVER SAS.	49	0	25,5	10	0,25	0	**84,75**
4. T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	37,79	15	25,5	10	0,25	0	**88,54**
5. GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	39,2	15	25,5	10	0,25	0,25	**90,20**

CONCLUSIÓN

Frente al proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía No. SSF - SAMC 008 DE 2023 - XV Encuentro Nacional cuyo objeto es *"prestar servicios administrativos, operativos y de asistencia técnica para la organización y celebración del XV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el ciudadano sobre los lineamientos de atención y relacionamiento con el ciudadano en el sistema del subsidio familiar (ID: 711)",* con un puntaje de 90,20 puntos, se recomienda adjudicar el contrato al proponente Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S.

NELLY ESPERANZA GARNICA RIVERA
JEFE OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO